

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03-012-2003-00013-00
Demandante	Banco Granahorrar –Cedente-
Demandado	Luis Carlos Mora Salinas y Martha Lía Gaviria Escobar
Auto	Nº 159
Decisión	Toma nota de embargo de remanentes Incorpora al expediente

Ofíciase al **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, comunicándole **QUE SE HA TOMADO ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE LOS REMANENTES** solicitado mediante Auto Nº 5021 del tres (03) de diciembre de 2021, para el Proceso Ejecutivo instaurado por UNIDAD RESIDENCIAL EL REMANSO P.H en contra de los aquí demandados, LUIS CARLOS MORA SALINAS y MRTHA LÍA GAVIRIA ESCOBAR, bajo el radicado Nº 05001 31 03 010 2003 00013 00.

De otro lado, agréguese al expediente los datos de notificación del apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría